

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0641-2018

641-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,203,104.0
Muestra Auditada	4,149,830.8
Representatividad de la Muestra	98.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Campeche fueron por 4,203,104.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,149,830.8 miles de pesos, que representó el 98.7%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche (SEDUC), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un

promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta número 004/CP2016 de fecha 18 de octubre de 2017 de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 604-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/0040/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-04000-14-0604-01-001, se constató que la entidad no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/641-FONE-1/17/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y la SEDUC abrieron una cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017 y para sus rendimientos financieros generados, por concepto de Gastos de Operación, las cuales fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo; asimismo, la SEFIN la hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación (TESOFE), para efecto de la radicación de los recursos y se notificaron a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SEDUC hizo lo propio con la SEFIN.
- b) Al Gobierno del Estado de Campeche le fue asignado para el FONE 2017 un presupuesto por 4,203,104.0 miles de pesos, de los cuales, la SEFIN recibió de la TESOFE, recursos líquidos por 97,769.5 miles de pesos por concepto de Gastos de Operación y le realizaron afectaciones presupuestales por pagos de servicios personales de la nómina educativa por un monto de 4,105,334.5 miles de pesos, ejercidos de manera directa por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Campeche. Los recursos líquidos se recibieron en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, sin transferirlos a cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos del fondo; asimismo, se comprobó que la SEFIN emitió los recibos oficiales de los recursos recibidos en la cuenta bancaria y por los afectados presupuestalmente conforme lo estipulado por la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGPYP "A" de la SHCP; asimismo, la SEFIN ministró a la SEDUC recursos

del fondo por 97,769.5 miles de pesos por concepto de Gastos de Operación. Cabe mencionar que los recursos del FONE 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- c) La cuenta bancaria de la SEDUC utilizada para la administración y manejo de los recursos del FONE 2017, generó rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, que totalizan 2.2 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo en la cuenta bancaria se encontró conciliado con el saldo pendiente por devengar y pagar, reportado en el cierre presupuestal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

3. Con la revisión del rubro de transparencia en el uso de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche informó los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONE 2017 en la página de Internet de la SEFIN, y de la SHCP, así como, en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, la información reportada fue coincidente con la reflejada en los registros contables y presupuestales a través de los formatos de avances financieros e indicadores.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) publicado en el periódico oficial del Estado y en la página de Internet de la Secretaría de Contraloría, en el cual se consideró la evaluación del FONE del ejercicio fiscal 2017; asimismo, del avance del PAE, se verificó que el Gobierno del Estado se encuentra dentro del plazo establecido y en la etapa de elaboración de la evaluación, por lo que no se ha publicado en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.
- c) La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche acreditó en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE 2017.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Campeche le fueron asignados recursos del FONE 2017 por 4,203,104.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y de éstos, comprometió y devengó el 100.0% a la misma fecha y pagó al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo del 2018 un monto por 4,202,980.7 miles de pesos, por lo que existieron recursos comprometidos y devengados no pagados por 123.3 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se generaron 2.2 miles de pesos de rendimientos financieros los cuales 1.9 miles de pesos se utilizaron para pagos de servicios básicos de energía eléctrica y 0.3 miles de pesos no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones de pago, ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Cifras en pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Recursos comprometido al 31 de diciembre de 2017	Recursos devengado al 31 de diciembre de 2017	Recursos pagado al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Servicios personales	4,105,334.5	4,105,334.5	4,105,334.5	4,105,334.5	97.7
Gastos de operación:					
Materiales y suministros	15,412.9	15,412.9	15,412.9	15,396.5	0.4
Servicios generales	82,356.6	82,356.6	82,356.6	82,249.7	1.9
Total	4,203,104.0	4,203,104.0	4,203,104.0	4,202,980.7	100.0

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran para efectos de los porcentajes los rendimientos financieros generados por 2.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 123.6 miles de pesos y 1.5 miles de pesos de actualizaciones para un total de 125.1 miles de pesos en la cuenta bancaria de Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

5. El Gobierno del Estado no recibió recursos para Gasto Corriente ni para el Fondo de Compensación y de los 97,769.5 miles de pesos que recibió para Gastos de Operación, no destinó recursos para servicios personales.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 y el Analítico de Plazas, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se constató que el Estado de Campeche contó con 20,532 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP a 12,046 trabajadores a los que les realizaron 576,353 pagos por un importe bruto anual de 3,637,647.7 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEDUC.
- b) Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017, el catálogo de percepciones y deducciones del Estado de Campeche, proporcionados en medios electrónicos por la SEP y el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de

Campeche; se verificó que la SEP autorizó por cuenta y orden de la SEDUC, el pago de los 191 conceptos de percepciones incluidos en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, anexo X. Conceptos de Pago, en los Criterios para la asignación del estímulo de Carrera Magisterial.

- c) Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017, y el Catálogo de Categorías o puestos, proporcionados en medios magnéticos por la SEP, se comprobó que el Estado de Campeche contó con 204 categorías o puestos a los que se les realizaron 576,353 pagos que corresponden a 14,570 trabajadores por un importe bruto anual de 3,637,647.7 miles de pesos; autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEDUC, mismas que se encuentran vinculadas con los fines y objetivos del fondo.
- d) Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 y conforme al Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se comprobó que el Gobierno del Estado de Campeche no efectuó pagos a trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal.
- e) Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017, Catálogo General de Centros de Trabajo y la relación de personal que contó con un cargo de elección popular, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, y mediante el oficio número SE/SSA/DRH/STCP/176/2018 de fecha 26 de junio de 2018, remitido por la SEDUC, se comprobó que el Gobierno del Estado de Campeche no realizó pagos a trabajadores que ocuparon algún cargo de elección popular, ni a personal comisionado a otras dependencias en el estado.
- f) Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 y de la relación del personal de mandos medios y superiores, proporcionados en medios electrónicos por la SEP y la SEDUC, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche realizó 6,549 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEDUC a 130 funcionarios del 1er al 3er nivel, como fueron: el Secretario de Educación, Subsecretarios, Oficial Mayor, u homólogos; asimismo, que contaron con 135 plazas por un importe bruto anual de 55,345.6 miles de pesos, adscritos en 10 centros de trabajo.
- g) Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 y el Catálogo General de Centros de Trabajo proporcionados por la SEP, se comprobó que, al Gobierno del Estado de Campeche, no se realizaron pagos a trabajadores que estuvieran adscritos en dos centros de trabajo al mismo tiempo en diferentes estados, y que no fueran compatibles geográficamente.

7. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se determinó que al Gobierno del Estado de Campeche les realizaron 89 pagos con tipo de plaza “Docente” que corresponden a cuatro trabajadores que contaron con un mismo número de plaza adscritos a dos centros de trabajo denominados centro de trabajo bolsa o personal por reubicar, por un importe bruto anual de 880.7 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEDUC.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/641-FONE-5/15/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 y al Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche agrupó en el Centro de Trabajo administrativo (CCT), financiable con los recursos del fondo, con clave “04ADG0001K SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, en su mayoría, al personal administrativo de la SEDUC a los que se les realizaron 18,745 pagos que corresponden a 605 trabajadores, los cuales contaron con 582 plazas por un importe bruto anual de 116,030.7 miles de pesos; en ellos se detectaron 18,742 pagos con tipo de plaza “Administrativo”, por un importe bruto anual de 115,841.6 miles de pesos y 3 pagos con tipo de plaza “Directivo, Docente y Supervisor”, por un importe bruto anual de 189.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que los pagos realizados a este centro de trabajo autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEDUC, no fue posible identificar qué tipo de actividades realizó dicho personal; ya que éstos deberían estar desagregados dentro del Catálogo General de Centros de Trabajo de acuerdo a su estructura organizacional.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/641-FONE-6/16/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017 y la relación de personal comisionado al sindicato proporcionados en medios electrónicos por la SEP y por la SEDUC, mediante el oficio SE/SSA/DRH/STCP/176/2018 de fecha 26 de junio de 2018, se comprobó que el Gobierno del Estado de Campeche no realizó pagos a centros de trabajo AGS; sin embargo, se detectaron 27 pagos a nueve trabajadores adscritos a la sección 04D comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en el estado, por un importe bruto anual 142.5 miles de pesos.

2017-A-04000-16-0641-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,522.69 pesos (ciento cuarenta y dos mil quinientos veintidós pesos 69/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar 27 pagos a nueve

trabajadores adscritos a la sección 04D comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado.

10. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE proporcionadas en medios electrónicos por la SEP, así como, la relación del personal comisionado, publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Articulo_73_de_la_Ley_General_de_Contabilidad_Gubernamental , se verificó que la SEP realizó 148 pagos indebidos por comisión al Gobierno del Estado de Campeche por cuenta y orden de la SEDUC por 997.5 miles de pesos a 54 trabajadores, los cuales contaron con 79 plazas adscritos en 49 centros de trabajo.

2017-A-04000-16-0641-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 997,507.17 pesos (novecientos noventa y siete mil quinientos siete pesos 17/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar 148 pagos indebidos por comisión a 54 trabajadores, los cuales contaron con 79 plazas adscritos en 49 centros de trabajo.

11. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE proporcionados en medios electrónicos por la SEP, así como la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Articulo_73_de_la_Ley_General_de_Contabilidad_Gubernamental , se compró que la SEP realizó 2,318 pagos indebidos posteriores a la fecha de la baja al Gobierno del Estado de Campeche por cuenta y orden de la SEDUC por 6,726.4 miles de pesos a 225 trabajadores, los cuales contaron con 378 plazas adscritas en 163 centros de trabajo.

2017-A-04000-16-0641-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,726,434.75 pesos (seis millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 75/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar 2,318 pagos posteriores a la fecha de la baja a 225 trabajadores, los cuales contaron con 378 plazas adscritas en 163 centros de trabajo.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

12. La SEFIN y la SEDUC registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del FONE 2017 por 97,769.5 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos generados al 31 de octubre de 2018 en las cuentas bancarias de la SEDUC por 2.2 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 44,496.3 miles de pesos, las cuales corresponden a servicios generales y fueron vinculadas para apoyo a la educación básica y a la formación de

docentes; asimismo, se encontraron soportadas con la documentación original y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FONE” y cumplen con los fines y objetivos del fondo.

Verificación Física de Centros de Trabajo

13. Con la visita física de los centros de trabajo y la revisión de una muestra de 3,449 plazas que corresponden a trabajadores financiados con el FONE 2017 que laboraron durante el ejercicio fiscal 2017, adscritos a 184 centros de trabajo, se constató que 2,381 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto; en 784 casos se mostró evidencia de cambios de adscripción, de jubilación, permisos médicos, actas por defunción, horarios de trabajo, listados de asistencia de días anteriores a la verificación física, oficios de comisión; sin embargo, 284 casos no fueron localizados durante la visita física, de los cuales, no se mostró la justificación correspondiente de su ausencia, a quienes se les realizaron pagos con recursos del FONE 2017 por 35,720.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación (formato único de personal, listas de asistencia, prejubilaciones, renunciaciones por jubilación, oficios de liberación, cambio de adscripción y oficios de constancia laboral) con la que justificó la ausencia de 187 trabajadores en sus centros de trabajo que amparan un monto de 22,028.0 miles de pesos; por lo que sigue pendiente de justificar o aclarar la ausencia de 97 trabajadores en sus centros de trabajo que representan un monto de 13,692.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-16-0641-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,692,855.44 pesos (trece millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 44/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no localizar a 97 trabajadores en su área de adscripción durante la visita física, de los cuales, no se mostró la justificación correspondiente por su ausencia.

14. Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 81.0% de los docentes afirmó que la escuela dispone de instalaciones adecuadas, mientras que el 38.0% considera que el equipamiento es suficiente para impartir sus clases; a su vez, el 69.0% dijo que en general, las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, se consideran como los principales factores, que afectan la calidad educativa, la insuficiente atención de los padres de familia y problemas familiares.

El 74.0% de los docentes indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, los cuales contribuyen a elevar el desempeño educativo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 83.0% de los docentes que la recibieron indicaron que ésta se encuentra orientada a las necesidades educativas

prioritarias; además, el 88.0% de los docentes que, si recibió, considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad.

El 68.0% de los docentes considera que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de los alumnos es bajo por lo que se ve reflejado en el nivel académico del alumnado.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, considerando que los principales factores por lo que los estudiantes abandonan la escuela es el cambio de domicilio por parte de los alumnos, falta de interés en la educación y problemas familiares.

15. Mediante la aplicación de 100 cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 71.0% consideró que el centro de trabajo dispone de adecuadas instalaciones y que el equipamiento es suficiente, el 61.0% de los padres de familia dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, se consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa son la insuficiente atención de los padres de familia con el 41.0%; así como, las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar con el 38.0% siendo los porcentajes de mayor relevancia.

El 73.0% de los padres de familia indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

Por otro lado, el 82.0% de los padres entrevistados señalan que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 94.0% señalan que estimulan la formación académica de sus hijos, manteniendo comunicación con ellos, apoyándolos en la realización de tareas y realizando lectura en familia.

El 85.0% de los padres de familia considera el desempeño del docente en la impartición educativa es bueno, lo que se ve reflejado en el nivel educativo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, por lo que los padres de familia consideran que los principales factores por los que los estudiantes abandonan las escuelas son la falta de interés en la educación, con el 30.0%, que los alumnos se encuentren trabajando, con el 27.0%; así como, las condiciones de pobreza, con el 14.0%.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

16. Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Campeche para el FONE 2017 en el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a 4,203,104.0 miles de pesos, los cuales se distribuyeron en los siguientes conceptos: “Servicios Personales” por 4,105,334.5 miles de pesos; y “Gasto de Operación” 97,769.5 miles de pesos.

Con la revisión de 4,203,104.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos al Estado de Campeche al 31 de diciembre de 2017, se constató que se devengaron al 100.0% total de los recursos del FONE 2017 recibidos por la entidad federativa por concepto de gasto de operación, cumplió con sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son

retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE 2017.

Durante 2017, el FONE 2017 contribuyó de manera significativa al cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2017-2018, ya que financió el 79.7% del personal, 71.7% de las escuelas y 88.5% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación del aprendizaje) 2017, la cual evaluó a 10,139 alumnos en 319 escuelas en “Lenguaje y Comunicación” y en “Matemáticas”, de los cuales no se cuenta con los resultados de la evaluación.

La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años fue de 45.3%; de 88.1% para los de 4 años; de 90.8% para los de 5 años, y de 71.9% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria fue lograda en su totalidad y en secundaria hubo un decremento del 1.4%.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles primaria y secundaria, de los cuales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia terminal fue de 97.7% en nivel primaria y de 78.6% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.7% y de 8.2% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue de 1.2% en nivel primaria y de 7.8% en nivel secundaria.

La calidad de la educación en el estado de Campeche presenta más insuficiencias en las poblaciones con mayor rezago social, ya que en nivel secundaria se identificaron porcentajes de 52.0% y 31.9% en las evaluaciones practicadas en alumnos de escuelas localizadas de muy alta y alta marginación, distinto de las de baja y muy baja marginación con el 21.9% y 29.3%. Es importante mencionar que las carencias de infraestructura en las escuelas de mayor rezago inciden negativamente en los resultados del PLANEA 2017.

El FONE 2017 constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el total de recursos destinados a educación indígena y especial provinieron del fondo, con lo que el Estado de Campeche atendió al 100.0% de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social en Educación en los 11 municipios del Estado de Campeche.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE 2017, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 92.8%, al tener 1,225 consejos en un total de 1,320 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FONE 2017 en el estado de Campeche, que ascienden a 11,514 en el ciclo escolar 2017-2018, sólo el 34.5% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 3,579 docentes; 350 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, y 40 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 3.5% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 4.0% está en la D; el 9.4% en la C; el 21.1% en la B, y el 62.0% en la A.

Asimismo, se determinó que de los docentes inscritos en la vertiente 1, el 100.0% se encuentran efectivamente frente a grupo, por lo que no fue identificado personal de esa vertiente laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

De los docentes pagados con el FONE 2017, el 100.0% se encontraba frente a grupo.

Al cuarto trimestre de 2017 el Estado de Campeche reportó los indicadores de la SHCP del FONE 2017.

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Campeche, en las regiones y grupos con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 78.6%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 8.2% y 7.8%, respectivamente.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 21,684,364.96 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 125,044.91 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,437.92 pesos se generaron por cargas financieras; 21,559,320.05 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,149,830.8 miles de pesos, que representó el 98.7% de los 4,203,104.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,684.4. miles de pesos, por no localizar a 97 trabajadores en su área de adscripción durante la visita física, de los cuales, no se mostró la justificación correspondiente por su ausencia, por realizar 2,318 pagos posteriores a la fecha de la baja a 225 trabajadores, los cuales contaron con 378 plazas adscritos en 163 centros de trabajo y, por realizar 148 pagos indebidos por comisión a 54 trabajadores, los cuales contaron con 79 plazas adscritos en 49 centros de trabajo el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00085 de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, 11 y 13 se consideran como no atendidos.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/ 00085
Asunto: Envío de Inicios de Investigación.
San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de enero de 2019



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención a la Cédula de Resultados Finales derivados de la Auditoría Núm. 641-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Cuenta Pública 2017; adjunto al presente originales de Acuerdos de Inicios de Procedimientos Administrativos de Investigación:

Núm. Expediente	Resultado
P.INV/ASF/641-FONE-1/17/2019	Resultado Núm. 1 Procedimiento Núm. 1.1
P.INV/ASF/641-FONE-5/15/2019	Resultado Núm. 5 Procedimiento Núm. 5.4
P.INV/ASF/641-FONE-6/16/2019	Resultado Núm. 6 Procedimiento Núm. 5.4

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría

Gobierno del Estado
de Campeche
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
Expediente.
Archivo

JRRC/SCPV/jemb*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel (981)81-14002, 03, 04
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Educación del Gobierno del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.

Ley General del Servicio Profesional Docente: artículo 78.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

Código Civil Federal: artículos 1824 y 2608.

Ley Federal del Trabajo: artículos 20 y 21.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículos 25 fracción II, IV, V, XI, XIII, 41, 42, 71 fracción III, 76 y 82.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.